

Valdivia, 12 de Junio de 2020

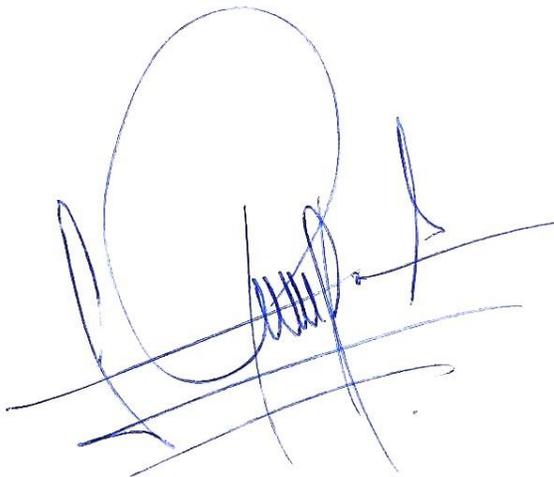
Señores:
Superintendencia Del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref.: Presentación Programa de Cumplimiento - CAPREVA.

De nuestra consideración:

A través de la presente les hacemos entrega de los siguientes documentos para dar cumplimiento a la norma de emisiones de ruidos.

1. Programa de cumplimiento.
2. Plano de ubicación de equipos emisores de ruido.
3. Identidad y personería del representante legal del titular, acompañado copia de escritura pública.
4. Los Estados Financieros de la empresa o el balance tributario del último año.



Enrique Améstica Valenzuela
Gerente de Obras
Constructora CAPREVA.

Valdivia, 12 de Junio de 2020

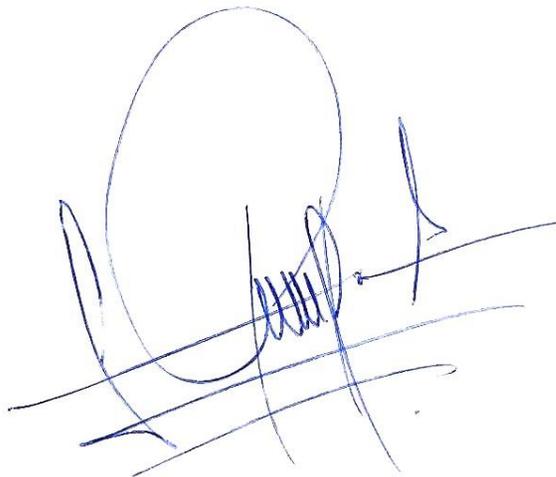
Señores:
Superintendencia Del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref.: Presentación Programa de Cumplimiento - CAPREVA.

De nuestra consideración:

A través de la presente les hacemos entrega de los siguientes documentos para dar cumplimiento a la norma de emisiones de ruidos.

1. Programa de cumplimiento.
2. Plano de ubicación de equipos emisores de ruido.
3. Identidad y personería del representante legal del titular, acompañado copia de escritura pública.
4. Los Estados Financieros de la empresa o el balance tributario del último año.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a horizontal line.

Enrique Améstica Valenzuela
Gerente de Obras
Constructora CAPREVA.

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	CONSTRUCTORA CAPREVA S.A
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>80.231.300-4</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>ROBERTO URIBE HERNANDEZ</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>SEVILLA 204, VALDIVIA</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-056-2020</u>

<ul style="list-style-type: none"> • Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de Ruidos. 	<p align="center"><u>SE ACOMPAÑA PLANO EN DOCUMENTO ADJUNTO</u></p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1-Alisador de Pavimento. 2-Aspiradora. 3-Bomba de hormigón. 4-Cinzelador 5KG. 5-Demoledor 10 KG. 6-Demoledor 30 KG. 7-Compresor. 8-Esmeril Angular 9-Hidro-lavadora. 10-Minicargador. 11-Sonda Vibradora de Alta Frecuencia. 12-Sonda Vibradora Motor Eléctrico. 13-Pistola de fijación de Impacto. 14-Placa Compactadora. 15-Sierra Circular. 16-Soplador Bencinero. 17-Taladro Rotomartillo. 18-Banco de sierra.

<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>administracion@capreva.cl</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

FORMULA CARGOS QUE INDICA A CONSTRUCTORA CAPREVA S.A, TITULAR DE FAENA DE CONSTRUCCIÓN “EDIFICIO VIVO MAIPU” RES.EX N°1/ROL D-056-2020

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1	ALISADOR DE PAVIMENTO
------------------	---	-----------------------

<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el</p>

	<p>sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Plazo de Ejecución de la acción</p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Materiales e Insumos \$90.000.-</p> <p>Costo Confección \$90.000.-</p> <p>Implementación \$20.000.-</p> <p>COSTO ESTIMADO NETO \$200.000.-</p>
<p>Medios de Verificación</p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la</p>

	<p>ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.</p>

--	--	--

N° Identificador	2	ASPIRADORA
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas</p>

	<p>de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Plazo de Ejecución de la acción</p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Materiales e Insumos \$30.000.-</p> <p>Implementación \$5.000.-</p> <p>COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-</p>
<p>Medios de Verificación</p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Lo indicado en Acciones como "Otras medidas", corresponde a la eliminación de este equipo (aspiradora) y esta tarea se realizará utilizando elemento manuales, como ejemplo escobillones domiciliarios y/o municipales.</p>

N° Identificador	3	BOMBA DE HORMIGON
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Implementación \$100.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 100.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Además de lo indicado en Acciones como “Reubicación de equipos”, también se indica “Otras medidas” lo que corresponde a disminuir el uso de este equipo y en la medida que sea posible y que las condiciones lo permitan, la tarea constructiva se realizara de manera manual.

N° Identificador	4	CINCELADOR 5KG
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$30.000.- Costo Confección \$20.000.- Implementación \$10.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 60.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.

N° Identificador	5	DEMOLEDOR 10 KG
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$30.000.- Costo Confección \$20.000.- Implementación \$10.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 60.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.</p>

N° Identificador	6	DEMOLEDOR 30 KG
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$30.000.- Costo Confección \$20.000.- Implementación \$10.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 60.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.</p>

N° Identificador	7	COMPRESOR
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$50.000.- Costo Confección \$30.000.- Implementación \$20.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 100.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Además de lo indicado en Acciones como “Reubicación de equipos”, también se indica “Otras medidas” lo que corresponde al encapsulamiento perimetral mediante pantallas acústicas.

N° Identificador	8	ESMERIL ANGULAR
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$20.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$5.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.

N° Identificador	9	HIDROLAVADORA
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$20.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$5.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Además de lo indicado en Acciones como “Reubicación de equipos”, también se indica “Otras medidas” lo que corresponde al encapsulamiento perimetral mediante pantallas acústicas.

N° Identificador	10	MINICARGADOR
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$ 150.000.- Implementación Mano de Obra \$50.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 200.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	

N° Identificador	11	SONDA VIBRADORA ALTA FRECUENCIA
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$20.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$5.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.</p>

N° Identificador	12	SONDA VIBRADORA -MOTOR ELECTRICO
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$20.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$5.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.</p>

N° Identificador	13	PISTOLA DE FIJACION DE IMPACTO
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$20.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$5.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.

N° Identificador	14	PLACA COMPACTADORA
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$20.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$5.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.

N° Identificador	15	SIERRA CIRCULAR
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$20.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$5.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.</p>

N° Identificador	16	SOPLADOR BENCINERO
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y</p>	

	que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$ 150.000.- Implementación Mano de Obra \$50.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 200.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	

N° Identificador	17	TALADRO ROTO MARTILLO
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$20.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$5.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 35.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera móvil que se irá trasladando a medida que el equipo vaya avanzando en su proceso natural de operación.</p>

N° Identificador	18	BANCO DE SIERRA.
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales e Insumos \$50.000.- Costo Confección \$10.000.- Implementación \$10.000.- COSTO ESTIMADO NETO \$ 70.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Lo indicado en Acciones como "barrera acústica", corresponde a una barrera fija en la nueva ubicación asignado.

N° Identificador	1 @18	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	1 @18	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	

Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	1 @18	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
 ROBERTO URIBE H. GERENTE GENERAL CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.		
FIRMA REPRESENTANTE		

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



COPIA DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO DE COMERCIO

FOJAS 496 N° 288 AÑO 2019

288

"ACTA SESION
EXTRAORDINA-
RIA DE
DIRECTORIO,
REVOCAION Y
OTORGAMIENTO
DE PODERES

DE

CONSTRUCTORA
CAPREVA S.A.

12 En Valdivia, a treinta y uno de diciembre del
13 año dos mil diecinueve, ante el Conservador
14 Archivero SUPLENTE de Valdivia, que suscribe,
15 se presentó para su inscripción la siguiente
16 escritura pública: "ACTA SESION EXTRAORDINA-
17 RIA DE DIRECTORIO, REVOCAION Y OTORGAMIENTO
18 DE PODERES DE CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.. En
19 Santiago de Chile, a dieciocho de noviembre
20 de dos mil diecinueve, ante mi, Alejandro
21 Americo Alvarez Barrera, Notario Público de
22 la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago,
23 ubicada en Huérfanos mil ciento sesenta, sub-
24 suelo, Santiago Suplente el Titular don Félix
25 Jara Cadot, según Decreto Judicial número
26 ochocientos dos guión dos mil diecinueve, de
27 fecha doce de Noviembre del año en curso, de
28 la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San-
29 tiago, comparece: ALEXANDER MAXIMILIANO
30





1 LETONJA CEPEDA, chileno, soltero, abogado,
2 cédula nacional de identidad número trece
3 millones ochocientos veintiocho mil novecien-
4 tos dieciocho guión cuatro, domiciliado en
5 calle Magdalena ciento cuarenta, oficina qui-
6 nientos uno, común de Las Condes, Santiago,
7 mayor de edad, quien acredita su identidad
8 con la cédula antes citada, y expone: Que
9 debidamente facultado viene en reducir a es-
10 critura pública el Acta de Sesión Extraor-
11 dinaria de Directorio de la Sociedad **"CONS-**
12 **TRUCTORA CAPREVA S.A."**, manifestando que se
13 encuentra suscrita por las personas que en
14 ella misma se indican. El Acta que se reduce
15 a escritura pública es del siguiente tenor:
16 **"ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**
17 **CONSTRUCTORA CAPREVA S.A. REVOCACION Y OTOR-**
18 **GAMIENTO DE PODERES"**. En Paillaco, República
19 de Chile, a dieciocho de noviembre de dos mil
20 diecinueve, siendo las diez horas con treinta
21 minutos, en las oficina del Notario, ubicadas
22 en calle Camilo Henríquez número doscientos
23 veinte, oficina siete y ocho, comuna de
24 Paillaco, se reunieron en sesión la totalidad
25 de los miembros del Directorio de **"CONSTRUC-**
26 **TORA CAPREVA S.A."**, con la asistencia de los
27 directores de la sociedad don Adrián Humberto
28 Guzmán del Río, don Adrián Marcelo Guzmán
29 Gohring y don Alexander Maximiliano Letonja
30 Cepeda, Adrián Marcelo Guzmán Gohring ofició



1 de secretario. Se trató y acordó lo siguiente:
 2 te: TABLA. El Presidente informa que los asuntos a tratar en la sesión son los siguientes:
 3 I. Designación de Presidente. II. Designación de Gerente General. III. Otorgamiento de poderes. IV. Tramitación de acuerdos y reducción a escritura pública. DESIGNACION DE PRESIDENTE. Por unanimidad de los directores presentes, se acordó designar como nuevo Presidente del Directorio y de la Sociedad a don Adrián Marcelo Guzmán Gohring, quien agradeciendo la confianza demostrada por los miembros del directorio pasa a ocupar su cargo. Asimismo, los miembros del directorio le manifestaron su gratitud a don Adrián Humberto Guzmán del Río por su desempeño como presidente del directorio hasta esta fecha. DESIGNACION DE GERENTE GENERAL. Por unanimidad de los directores presentes, se acordó designar un nuevo General para la compañía: don Roberto Carlos Uribe Hernández, quien agradeciendo la confianza demostrada por los miembros del directorio pasa a ocupar su cargo. Al mismo tiempo, los miembros del directorio agradecieron a don Adrián Marcelo Guzmán Gohring por el desempeño en su cargo de gerente general hasta esta fecha. OTORGAMIENTO DE PODERES. UNO. ESTRUCTURA DE PODERES. El Presidente expuso la conveniencia de otorgar nuevos poderes, revocando los





1 anteriores, de forma tal de refundir los po-
2 deres de la Sociedad, con la intención posi-
3 tiva de general continuidad en el funciona-
4 miento y en ningún caso lagunas, y con el
5 objeto de propender a una mejor administra-
6 ción de los negocios sociales. Oídas las ex-
7 plicaciones del Presidente, el Directorio
8 acordó, por unanimidad, revocar los poderes
9 anteriores, otorgados por la Sociedad y es-
10 tablecer una nueva estructura de poderes para
11 la administración de la misma. De esta forma,
12 los apoderados de la Sociedad estarán inves-
13 tidas de todas las facultades que a continua-
14 ción se indican, tanto en Chile como en cual-
15 quier país o territorio fuera de Chile, sin
16 perjuicio de aquellas otras que expresamente
17 les sean conferidas o de que estén investidos
18 de conformidad con la ley o con los estatutos
19 sociales: A) FACULTADES DE LIBRE DISPOSICION
20 DE BIENES. UNO: Adquirir o enajenar, comprar
21 y vender, a cualquier título, toda clase de
22 bienes raíces; firmando las escrituras públi-
23 cas respectivas, pudiendo convenir en ellas
24 en el precio y forma de pago, cobrar, perci-
25 bir y dar por pagado y cancelado el precio;
26 señalar cabidas y deslinde de los inmuebles,
27 firmar planos y minutas y convenir cualquiera
28 otra cláusula del contrato, sea de la esen-
29 cia, naturaleza o accidental, sin limitación
30 alguna, y delegar en el portador de copia



1 autorizada de la correspondiente escritura
 2 la facultad de requerir y firmar en los Con-
 3 servadores de Bienes Raíces las inscripciones
 4 y anotaciones que procedan; en el caso de
 5 enajenación con garantías hipotecarias o
 6 prendarias, el mandatario o los mandatarios
 7 podrán alzarlos cuando lo estimen convenien-
 8 te. DOS. Adquirir, enajenar, comprar y ven-
 9 der, prometer comprar y vender, a cualquier
 10 título, toda clase de bienes muebles, corpo-
 11 rales o incorporales, tales como acciones,
 12 bonos, letras de cambio, pagarés, debentures
 13 y cualquier otra clase de valores mobilia-
 14 rios. TRES: Comprar y vender mercaderías y
 15 toda clase de materias primas, materiales,
 16 servicios e insumos en general, nacionales o
 17 importados para la fabricación y elaboración
 18 de productos. CUARTO: Ceder y aceptar cesio-
 19 nes y actuar con las más amplias facultades
 20 en el mercado de capitales. CINCO: Adquirir o
 21 enajenar líneas telefónicas o vehículos moto-
 22 rizados, suscribiendo en representación de la
 23 Sociedad la documentación relativa a la
 24 transferencia de dominio e inscripciones co-
 25 rrespondientes. SEIS: Comprar y vender maqui-
 26 narias, equipos y repuestos nacionales o im-
 27 portados destinados a la producción. SIETE,
 28 Gravar bienes, en especial, aquellos a que se
 29 refieren los numerales anteriores, con ser-
 30 vidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas





1 de toda clase, hipotecas u otros gravámenes,
2 con o sin cláusula de garantía general, según
3 proceda; aceptar en favor de la Sociedad gra-
4 vámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o
5 posponeros. OCHO: Otorgar garantías reales o
6 personales para caucionar obligaciones de
7 terceros, ya sea prenda, hipoteca con o sin
8 cláusula de garantía general, otorgar fian-
9 zas y pactar solidaridad; pactar multas y
10 cláusulas penales en favor o en contra de la
11 sociedad. NUEVE: Cobrar y percibir, otorgar
12 finiquitos y cancelaciones; renunciar accio-
13 nes, reconocer deudas y obligaciones; dar
14 prórrogas y esperas; exigir rendiciones de
15 cuentas; remitir, compensar; novar; transi-
16 gir; aceptar y hacer daciones en pago; res-
17 cindir, terminar, revocar y resciliar, total
18 o parcialmente, contratos celebrados por la
19 Sociedad. DIEZ: Concurrir a la constitución
20 de toda clase de sociedades, civiles o co-
21 merciales, ya sean colectivas, en comandita,
22 pudiendo participar como socio gestor o
23 comanditario en estas últimas, anónimas o de
24 responsabilidad limitada, cualquiera que sea
25 su objeto, designar a sus administradores o
26 directores provisionales, pudiendo serlo el
27 mismo mandatario; de asociaciones o cuentas
28 en participación, de corporaciones asociacio-
29 nes gremiales o cooperativas; incorporarse a
30 la ya existentes. Asimismo, concurrir a la



1 modificación, división, fusión, transforma-
 2 ción, disolución y liquidación de aquellas en
 3 que la Sociedad forme parte, retirarse de
 4 ellas; representar a la Sociedad con voz y
 5 voto en las Juntas y en todos los demás órga-
 6 nos de las sociedades o entidades de que for-
 7 me parte o tenga interés y suscribir acciones
 8 liberadas y de pago. B) FACULTADES BANCARIAS
 9 O FINANCIERAS: UNO: Abrir, contratar y cerrar
 10 cuentas corrientes, de depósito, de ahorro,
 11 crédito o de cualquier otra naturaleza, con
 12 bancos, instituciones financieras o en cual-
 13 quier otro sistema de ahorro; girar y
 14 sobregirar sobre esa cuentas; depositar en
 15 ellas, imponerse de los saldos; capitalizar
 16 intereses; reconocer o impugnar saldos en las
 17 cuentas corrientes; girar, cancelar y endosar
 18 cheques; retirar talonarios de cheques y o-
 19 tros documentos de bancos o instituciones
 20 financieras. DOS: girar, suscribir, aceptar,
 21 endosar en dominio, cobro o garantía, descon-
 22 tar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer
 23 protestar y negociar en cualquier forma que
 24 proceda cheques, letras de cambio, pagarés,
 25 cartas de porte, pólizas y en general, cual-
 26 quier documento mercantil o bancario, sea al
 27 portador, a la orden o nominativo y ejercer
 28 las acciones que respecto de dichos documen-
 29 tos y créditos que ellos representen, corres-
 30 pondan a la Sociedad. TRES: Solicitar,

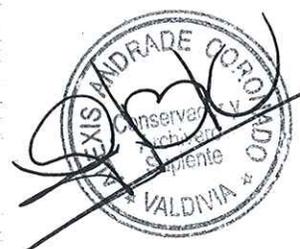




1 contratar, otorgar y ceder préstamos y crédi-
2 tos de cualquier naturaleza, de dinero, bo-
3 nos, certificados, títulos o especies, con o
4 sin intereses y con o sin garantías, sea como
5 préstamos con letras, sobregiros, pagarés,
6 créditos en cuenta corriente o especial, a-
7 vances contra aceptación, descuentos, antici-
8 pos contra divisas, préstamos a base de pre-
9 supuesto de caja, comodatos, acreditivos,
10 créditos simples, rotativos, confirmados o en
11 cualquier otra forma, sea con bancos e ins-
12 tituciones financieras o con otras personas o
13 instituciones. CUATRO: Entregar y retirar
14 depósitos en dinero, especies o valores, a la
15 vista o a plano, contratar y cancelar bole-
16 tas de garantía y de seguro: otorgar comisi-
17 nes de confianza o bancos e instituciones
18 financieras. C) FACULTADES DE MERA ADMINIS-
19 TRACION: UNO: celebrar contratos de presta-
20 ción de servicios relacionales con el objeto
21 social, de confección de obra material, de
22 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles,
23 de promesa, de seguro en cualquiera de sus
24 formas, de transporte, de depósito, de repre-
25 sentación, aprovisionamiento, cuenta corrien-
26 te mercantil, suministro, distribución, agen-
27 cia, comisión, correduría y, en general, rea-
28 lizar y celebrar todo tipo de actos y contra-
29 tos comerciales vinculados a giro, modificar-
30 los y ponerles término: DOS: Entregar y

A 3 0000

1 retirar bienes muebles y valores mobiliarios
 2 en custodia o en garantía y contratar y admi-
 3 nistrar cajas de seguridad, bóvedas o
 4 warrants. TRES: Contratar operaciones de co-
 5 mercio exterior y realizar todos los actos
 6 que sean necesarios para llevarlas a cabo y
 7 en especial, realizar las gestiones relacio-
 8 nadas con importaciones y exportaciones, tan-
 9 to ante instituciones bancarias, como aduanas
 10 o ante cualquier otra autoridad. Sin que la
 11 siguiente enumeración se taxativa, el manda-
 12 tario o lo mandatarios estarán facultados
 13 para girar, retirar y endosar documentos de
 14 embarque, presentar y firmar declaraciones,
 15 juradas o simples, de importación o exporta-
 16 ción, solicitudes, carta explicativas y cual-
 17 quier documentación exigida por el Banco Cen-
 18 tral de Chile u otras autoridades; solicitar
 19 la modificación de las condiciones bajo las
 20 cuales una operación ha sido autorizada y
 21 retirar del Banco Central de Chile los certi-
 22 ficados, devoluciones, cheques y demás docu-
 23 mentos que corresponda percibir a la Socie-
 24 dad; contratar acreditivos en moneda
 25 extanjera y autorizar cargos en cuenta co-
 26 rriente de cualquier operación de comercio
 27 exterior. El mandato para actuar ante el Ban-
 28 co Central de Chile se entenderá vigente
 29 mientras a dicho Banco no le sea notificada
 30 su revocación o terminación por ministro de

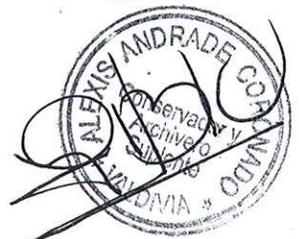




1 fe, salvo que esa institución tome conoci-
2 miento de la misma por cualquier otro medio.
3 CUARTO: Declarar, hacer liquidar, pagar y
4 reclamar impuestos, cotizaciones
5 previsionales, imposiciones o gravámenes de
6 cualquier naturaleza y percibir restitucio-
7 nes. CINCO: Retirar del Correo, del Telégrafo
8 o de instituciones similares, públicas o pri-
9 vas, la correspondencia ordinaria o certifi-
10 cada, los giros y encomiendas dirigidas a la
11 Sociedad y percibir los valores; enviar co-
12 rrespondencia y carga por medio del correo o
13 de cualquier medio de transporte. SEIS. Re-
14 presentar a la Sociedad sin restricciones
15 ante todos los órganos de la Administración
16 del Estado, en especial, ministerios, inten-
17 dencias, gobernaciones y los órganos y ser-
18 vicios públicos creados para el cumplimiento
19 de la función administrativa; los órganos y
20 servicios públicos, centralizados o descen-
21 tralizados; municipalidades; empresas públi-
22 cas creadas por ley o en las que el Estado
23 tenga participación; en particular, Congreso
24 Nacional; Contraloría General de la Repúbli-
25 ca; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad
26 Pública; Banco Central de Chile; Servicio de
27 Impuestos Internos; Tesorería General de la
28 República; Superintendencias; Corporación de
29 Fomento de la Producción; Dirección General
30 del Territorio Marítimo y Marina Mercante;



1 Dirección Nacional de Aduanas; o ante cual-
 2 quier otro organismo público. D) FACULTADES
 3 LABORALES Y RELACIONADAS CON LA LEGISLACION
 4 SOCIAL. UNO: Contratar trabajadores y servi-
 5 cios, convenir remuneraciones, honorarios y
 6 otros derechos y poder término a los contra-
 7 tos respectivos; representar a la Sociedad
 8 ante las autoridades administrativas del ramo
 9 y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y
 10 en los territorios, jurisdiccionales en que
 11 éstos no existan, ante los tribunales de jus-
 12 ticia que reconozcan competencia laboral.
 13 TRES: Celebrar contratos de trabajos colec-
 14 tivos o individuales y firmar sus renovacio-
 15 nes, poder término a dichos contratos, con-
 16 tratar servicios profesionales y técnicos y
 17 ponerles término. CUARTO: Dictar reglamentos
 18 internos para el personal y, en general, dar-
 19 les órdenes y otorgarles atribuciones para el
 20 desempeño de sus funciones. CINCO: Fijar y
 21 modificar sueldos, salarios, remuneraciones,
 22 honorarios y otros beneficios o derechos que
 23 se asignen o convengas con los trabajadores.
 24 SEIS: Representar a la Sociedad sin restric-
 25 ciones ante cualquier organismo público, cen-
 26 tralizado o descentralizado, o privado con
 27 competencia en materias laborales o
 28 previsionales, tales como, Dirección del Tra-
 29 bajo, Institución de Normalización
 30 Previsional, Superintendencias,





1 Administradoras de Fondos de Pensiones, Ins-
2 tituciones de Salud Previsional y Sociedad
3 Administradora de Fondos de Cesantía. E) FA-
4 CULTADES JUDICIALES, DE AUTOCONTRATACION Y
5 DELEGATORIAS: UNO: Representar judicialmente
6 a la Sociedad con todas las facultades ordi-
7 narias y extraordinarias del mandato judi-
8 cial, contenidas en ambos incisos del artícu-
9 lo siete del Código de Procedimiento Civil,
10 especialmente las de desistirse en primera o
11 segunda instancia de la acción deducida, a-
12 ceptar la demanda contraria, absolver posi-
13 ciones, renunciar los recursos o los términos
14 legales, transigir, avenir, conciliar, com-
15 prometer, otorgar a los árbitros facultades
16 de arbitradores, aprobar convenios y perci-
17 bir. DOS: Comprometer y nombrar peritos li-
18 quidadores, tasadores, árbitros, deposita-
19 rios, fiscalizadores o interventores, y fi-
20 jarles a los árbitros sus facultades y jurisdic-
21 ción; convenir con el organismo que co-
22 rresponda, sin limitaciones, en todo lo refe-
23 rente a expropiaciones. TRES: Los mandatarios
24 podrán autocontratar en el ejercicio de las
25 atribuciones conferidas en este mandato, sea
26 por sí o en representación de un tercero:
27 CUATRO: Dar poderes generales o especiales,
28 delegar el poder en todo o en parte y revocar
29 dichos poderles o delegaciones. DOS. APODERA-
30 DOS DESIGNADOS Y FORMAS DE ACTUAR. EI



1 Directorio acordó por unanimidad, que la
2 administración de la sociedad sea efectuada
3 por las siguientes personas, en la forma y
4 con las facultades que se indican a continua-
5 ción: /a/ Los miembros del Directorio, don
6 Adrián Marcelo Guzman Gohring, don Adrián
7 Humberto Guzmán del Río y don Alexander
8 Maximiliano Letonja Cepeda, actuando dos
9 cualquier de ellos conjuntamente, podrán re-
10 presentar a Constructora Capreva S.A., con
11 todas las facultades contempladas en la letra
12 A), B), C) del número UNO de la presente
13 cláusula, sin limitación alguna. Respecto de
14 las facultades contempladas en la letra D) y
15 E) del número UNO de la presente cláusula,
16 podrán actuar los Directos, individual e in-
17 distintamente, sin limitación alguna. /b/ El
18 Gerente General de la Sociedad, don Roberto
19 Uribe Hernández, actuando conjuntamente con
20 uno cualquiera de los miembros del Directo-
21 rio, don Adrián Marcelo Guzmán Gohring, don
22 Adrián Humberto Guzmán del Río, o don
23 Alexander Maximiliano Letonja Cepeda, podrá
24 representar a Constructora Capreva S.A. con
25 todas las facultades contempladas en la letra
26 A), B), C) del número UNO de la presente
27 cláusula, sin limitación alguna. /c/ El Ge-
28 nente General de la Sociedad, don Roberto
29 Uribe Hernández, actuando individualmente
30 podrá representar a Constructora Capreva S.A.



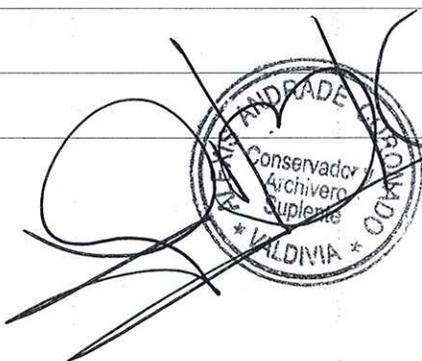


1 con las facultades contempladas en las letras
2 B) y C) del número UNO de la presente cláu-
3 sula, respecto de actos o contratos que, in-
4 dividualmente considerados o en conjunto, con
5 otros relacionados con la misma operación, no
6 excedan el monto de veinte millones de pesos.
7 /d/ El Gerente General de la Sociedad, don
8 Roberto Uribe Hernández, actuando individual-
9 mente y sin limitación alguna, podrá repre-
10 sentar a Constructora Capreva S.A. con todas
11 las facultades contempladas en las letras D)
12 y E) del número UNO de la presente cláusula.
13 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Y CUMPLIMIENTO
14 DE ACUERDOS. Se acordó que los acuerdos adop-
15 tados en la presente sesión producirán sus
16 efectos una vez que el acta sea firmada por
17 todos los directores asistentes, sin que sea
18 necesaria su aprobación en una sesión poste-
19 rior. El directorio acordó, por unanimidad,
20 facultar a don Alexander Maximiliano Letonja
21 Cepeda para que reduzcan a escritura públi-
22 ca, en todo o en parte, el acta de la presen-
23 te sesión de directorio y efectúe todos los
24 trámites, actuaciones y gestiones que fueren
25 necesarios o convenientes para legalizar los
26 acuerdos adoptados. Asimismo, se facultó a
27 don Alexander Maximiliano Letonja Cepeda y a
28 don Adrián Marcelo Guzmán Gohring para ac-
29 tuando indistintamente, de forma individual o
30 conjunta, puedan concurrir ante el Servicio



1 de Impuestos Internos y efectuar en represen-
 2 tación de la sociedad, todos los trámites,
 3 presentaciones y demás gestiones que sean
 4 necesarias a fin de notificar a dicho servi-
 5 cio de todo lo pertinente acordado en la pre-
 6 sente Junta, pudiendo para tales efectos fir-
 7 mar todos los formularios o resguardados que
 8 les sean solicitados. Por último, se faculta
 9 expresamente a los mandatarios para delegar
 10 sus funciones, cuyos delegados tendrán las
 11 mismas facultades que la Junta ha conferido
 12 en este acto el señor Letonja y Guzmán: APRO-
 13 BACION DEL ACTA Y EJECUCION DE LOS ACUERDO
 14 ADOPTADOS: Previa lectura del acta, el Presi-
 15 dente invitó a los presentes a suscribirla,
 16 declarando que los acuerdos se ejecutan a
 17 contar de esta fecha. No habiendo otro asunto
 18 que tratar, se levantó la sesión a las once
 19 horas con treinta minutos. FIRMADO: Adrián
 20 Marcelo Guzmán Gohring, Adrián Humberto Guz-
 21 mán del Rio y Alexander Maximiliano Letonja
 22 Cepeda": Se archiva al final de éste Registro
 23 Fotocopia de la escritura materia de la pre-
 24 sente inscripción, bajo el número TRESCIENTOS
 25 DIECIOCHO.- Conforme con lo copiado en todo
 26 lo pertinente.- Firmo con el requirente Car-
 27 los Villalobos Carcamo, empleado, de éste
 domicilio.- 287405. BE. 28679.

Handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.



**CONFORME CON SU
 INSCRIPCIÓN FOTOCOPIADA.
 VALDIVIA, 03 ENE. 2020**

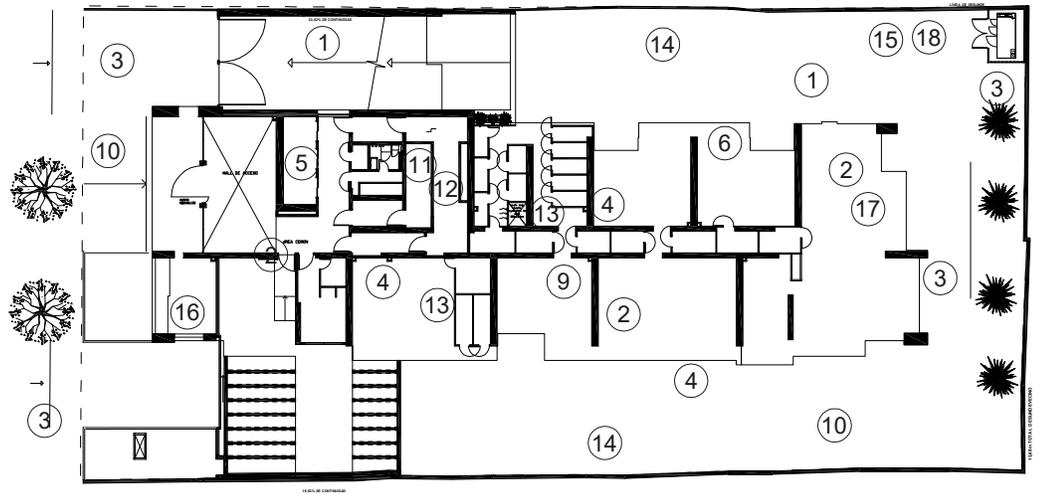


30

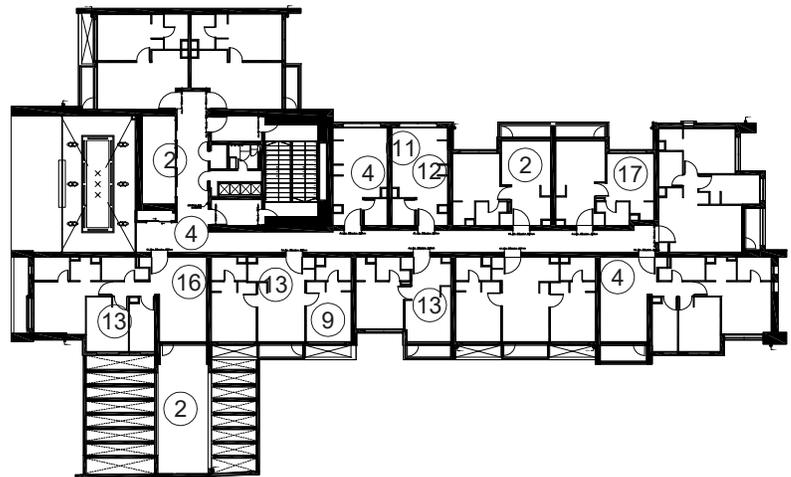
PLANTA 1er NIVEL

SIMBOLOGIA

1. Alisador de pavimento
2. Aspiradora
3. Bomba de hormigon
4. Cincelador 5 kg
5. Demoledor 10 kg
6. Demoledor 30 kg
7. compresor
8. Esmeril angular
9. Hidrolavadora
10. Minicargador
11. Sonda vibradora AF
12. Sonda vibradora motor electrico
13. Pistola fijacion de impacto
14. Placa compactadora
15. Sierra circular
16. Soplador bencinero
17. Banco sierra



PLANTA 2do NIVEL





1 REPERTORIO N° 5303 - 2014

2 hql.-

4 MANDATO JUDICIAL

6 CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

8 A

10 BARRIA MENA MAURICIO ALEJANDRO

12 *****

14 En Valdivia, República de Chile, a veintiuno de
15 noviembre de dos mil catorce, ante mí, CARMEN
16 PODLECH MICHAUD, abogado, Notario Público,
17 Titular de las Comunas de Valdivia y Corral, con
18 Oficio en calle Independencia número seiscientos
19 cuarenta y ocho, COMPARECE: Don ADRIAN
20 MARCELO GUZMAN GOHRING, chileno, casado,
21 gerente general, cédula de identidad número nueve
22 millones doscientos noventa y un mil seiscientos
23 sesenta guión "k", domiciliado en calle Sevilla número
24 doscientos cuatro de la ciudad de Valdivia, en
25 representación según se acreditará de
26 "CONSTRUCTORA CAPREVA S.A." o "CAPREVA"
27 ; mayor de edad, quién acredito su identidad con cédula
28 ya anotada y expone: Que por el presente acto, viene a
29 conferir poder judicial a don MAURICIO
30 ALEJANDRO BARRIA MENA, chileno, abogado,



1 cédula nacional de identidad número doce millones
2 novecientos noventa y cuatro mil treinta guión uno,
3 domiciliado en calle Urmeneta número trescientos
4 cinco, oficina setecientos ocho, Puerto Montt, en
5 adelante "el mandatario", para que represente al
6 mandante, en todo trámite o juicio de cualquier clase o
7 naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o
8 ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no
9 poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en
10 gestión sin previa notificación personal del
11 compareciente . Se confiere al mandatario todas las
12 facultades indicadas en ambos incisos del artículo
13 séptimo del Código de Procedimiento Civil y, en
14 especial, las de demandar, iniciar cualquier otra especie
15 de gestiones judiciales, así sea de jurisdicción
16 voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar
17 reconvencciones , desistirse en primera instancia de la
18 acción deducida, aceptar la demanda contraria previo
19 emplazamiento personal al mandante, absolver
20 posiciones, renunciar a los recursos y términos legales,
21 transigir, resciliar, comprometer, otorgar a los árbitros
22 facultades de arbitradores, aprobar convenios y
23 percibir. En el desempeño del mandato, el mandatario,
24 podrá representar al mandante en todos los juicios o
25 gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o
26 en lo sucesivo, ante cualquier tribunal de orden
27 judicial, de compromiso o administrativo, en juicio de
28 cualquier naturaleza o ante autoridades administrativas,
29 en especial, la Dirección del Trabajo, y así intervenga
30 el mandante, como demandado o demandante,



CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria.podlech@gmail.com

23965



1 tercerista, coadyudante o excluyente o a cualquier otro
2 titulo o en cualquier otra forma hasta la completa
3 ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar nuevos
4 patrocinantes y apoderados con todas las facultades que
5 por este instrumento se le confieren, y pudiendo
6 delegar este poder y reasumirlo cuantos veces lo estime
7 conveniente. **PERSONERIA:** La personería de don
8 **ADRIAN MARCELO GUZMAN GOHRING** para
9 representar "**CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.**"
10 consta en la primera sesión de directorio de fecha
11 quince de noviembre de dos mil ocho reducida a
12 escritura pública en esta notaría con fecha diecisiete de
13 noviembre de dos mil ocho, documento que no se
14 inserta por ser conocido por el compareciente y el
15 notario que autoriza, el que fue tenido a la vista y
16 devuelto a su interesado.- Así lo otorga y en
17 comprobante, previa lectura, firma el compareciente.-
18 Se da copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha en el
19 **REPERTORIO** bajo el número **5303** - ✓

ADRIAN MARCELO GUZMAN GOHRING
p.p. "CONSTRUCTORA CAPREVA S.A."



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE
PRECEDE ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL -
08 JUN. 2015

Valdivia,



1995

1996

1997

1998

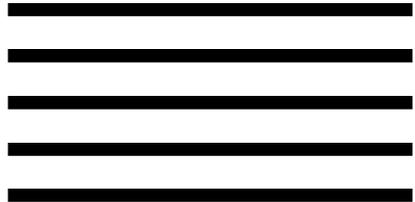
1999



CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018



CONTENIDO

- Informe del auditor independiente
- Estados de situación financiera
- Estados de resultado integral por función
- Estados de cambio en el patrimonio neto
- Estados de flujo de efectivo
- Notas explicativas a los estados financieros

Abreviaturas utilizadas

- \$: Pesos chilenos
- M\$: Miles de pesos chilenos
- UF : Unidades de fomento
- NIIF : Normas Internacionales de Información Financiera





Tel: +56 2 2729 5000
www.bdo.cl

Av. Américo Vespucio Sur 100, Piso 11
Las Condes, Santiago - CHILE
CP 7580150

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
Accionistas y Directores
Constructora Capreva S.A.

Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Constructora Capreva S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con políticas y principios contables utilizados por la Administración, los que son descritos en Nota 2. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.



Bases para la opinión con salvedades

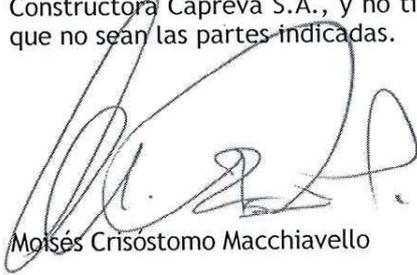
Al 31 de diciembre de 2019, se presentan Inversiones en las asociadas Alto Calama I S.A., Inmobiliaria Calle Calle Plaza S.A., e Inmobiliaria Mirador de Campo S.A. (Nota 10) contabilizadas por el método de la participación, y calculadas sobre la base de estados financieros no auditados. No pudimos obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto al valor de libros de estas inversiones. En consecuencia, no pudimos determinar si era necesario realizar cualquier ajuste a estos montos.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por el posible efecto del asunto descrito en el párrafo anterior de las “Bases para una opinión con salvedades”, los mencionados estados financieros se presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Constructora Capreva S.A. al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con políticas y principios contables utilizados por la Administración descritos en Nota 2.

Otros asuntos

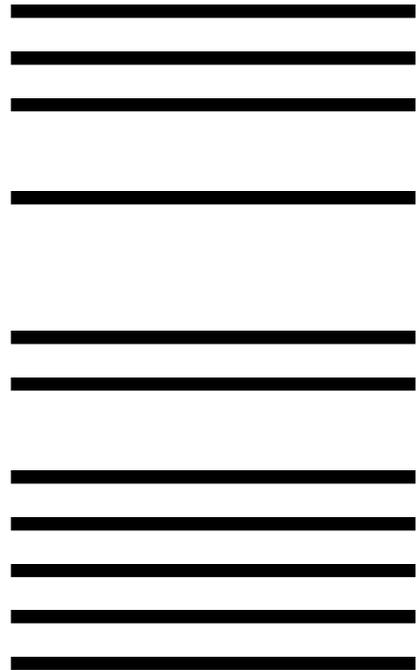
Este informe se presenta solamente para la información y uso de los Accionistas y Directores de Constructora Capreva S.A., y no tiene por propósito ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean las partes indicadas.



Moisés Crisostomo Macchiavello

BDO Auditores & Consultores Ltda.

Santiago, 4 de junio de 2020





CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

INDICE

Páginas

Estados de situación financiera	5
Estados de resultados integrales por función	7
Estados de cambios en el patrimonio neto	8
Estados de flujos de efectivo	9
Notas explicativas a los estados financieros	10
Nota 1 Información general	10
Nota 2 Principales criterios contables aplicados.....	11
2.1 Bases de preparación	11
2.2 Período contable	11
2.3 Bases de conversión.....	11
2.4 Responsabilidad de la información	11
2.5 Moneda de presentación y moneda funcional	11
2.6 Inventarios	11
2.7 Propiedades, planta y equipos.....	11
2.8 Propiedades de inversión	12
2.9 Inversiones en asociadas.....	12
2.10 Otros activos financieros, no corrientes.....	12
2.11 Provisión de vacaciones.....	12
2.12 Provisión posventa.....	12
2.13 Impuesto a la renta e impuestos diferidos.....	13
2.14 Provisión deudores incobrables	13
2.15 Concepto de efectivo y equivalente de efectivo	13
2.16 Pasivos financieros corrientes y no corrientes.....	14
2.17 Ingresos de actividades ordinarias	14
2.18 Costos de ventas	14
2.19 Gastos de administración	14
2.20 Ingresos y gastos financieros.....	14
Nota 3 Cambios contables	14
Nota 4 Efectivo y equivalente al efectivo	15
Nota 5 Otros activos no financieros, corrientes.....	15
Nota 6 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	16
Nota 7 Saldos y transacciones con partes relacionadas	17
Nota 8 Activos y pasivos por impuestos corrientes	19
Nota 9 Inventarios.....	19



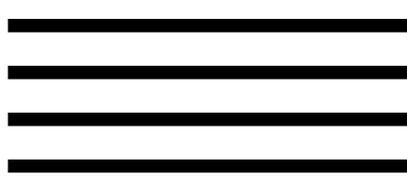
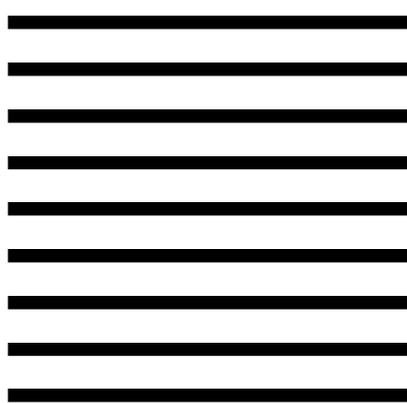


CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

INDICE

Páginas

Nota 10	Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación	20
Nota 11	Otros activos financieros, no corrientes	20
Nota 12	Propiedades, planta y equipos	21
Nota 13	Propiedades de inversión	23
Nota 14	Impuestos a las ganancias, impuesto diferidos	23
Nota 15	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	24
Nota 16	Otras provisiones corrientes	24
Nota 17	Provisiones por beneficios a los empleados.....	25
Nota 18	Patrimonio	25
Nota 19	Ingresos de actividades ordinarias	26
Nota 20	Costos de ventas.....	26
Nota 21	Gastos de administración y ventas	26
Nota 22	Otros ingresos (egresos) por función	27
Nota 23	Gastos financieros	27
Nota 24	Ingresos financieros	28
Nota 25	Contingencias, compromisos y garantías.....	28
Nota 26	Hechos posteriores	29



CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

ACTIVOS	Nota	31/12/2019 M\$	31/12/2018 M\$		
ACTIVOS CORRIENTES					
Efectivo y equivalente al efectivo	4				
Otros activos no financieros, corrientes	5				
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6				
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	7				
Activos por impuestos corrientes	8				
Inventarios	9				
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES					
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Inversión en sociedades relacionada	10				
Otros activos financieros, no corrientes	11				
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	7				
Propiedades, plantas y equipos	12				
Propiedades de inversión	13				
Activos por impuestos diferidos	14				
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES					
TOTAL ACTIVOS					

Las notas adjuntas números 1 a la 26,
Forman parte integral de estos estados financieros.

CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	Nota	31/12/2019 M\$	31/12/2018 M\$		
PASIVOS CORRIENTES					
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	15				
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	7				
Otras provisiones corrientes	16				
Provisiones corrientes por beneficios al personal	17				
TOTAL PASIVOS CORRIENTES					
PASIVOS NO CORRIENTES					
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	7				
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES					
PATRIMONIO NETO					
Capital emitido	18				
Ganancias (pérdidas) acumuladas					
Otras reservas					
PATRIMONIO NETO TOTAL					
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO					

CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

	<u>Nota</u>	01/01/2019 31/12/2019 <u>M\$</u>	01/01/2018 31/12/2018 <u>M\$</u>
Ingresos de actividades ordinarias	19	((
Costos de ventas	20	((
Resultado bruto		((
Gastos de administración y ventas	21	((
Otros egresos por función	22	((
Gastos financieros	23	((
Ingresos financieros	24	((
Otros ingresos por función	22	((
Inversión en empresas relacionadas	10	((
Resultados por unidades de reajuste		((
Pérdida antes de impuestos		((
Impuestos a las ganancias	14	((
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		((

Las notas adjuntas números 1 a la 26,
Forman parte integral de estos estados financieros.

CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

	01/01/2019 31/12/2019 <u>M\$</u>	01/01/2018 31/12/2018 <u>M\$</u>
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Resultado del ejercicio	(
Ajustes por gastos impuestos a las ganancias		
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios		
Ajustes por disminuciones (incrementos) en cuentas por cobrar de origen comercial		
Ajustes por las disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	(
Ajustes por incrementos (disminuciones) en cuentas por pagar de origen comercial	(
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	(
Ajustes por gastos de depreciación y amortización		
Importe procedente de impuesto, corriente	(
Ajustes por provisiones	(
Ajustes por diferencias de cambio		
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	(
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Préstamos a empresas relacionadas	(
Propiedades de inversión (incrementos)		
Cobros a entidades relacionadas		
Importe procedente de inversiones		
Adquisición de activo fijo	(
Ventas y/o bajas de activo fijo		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Pagos de préstamos financieros	(
Préstamos de entidades relacionadas		
Pago de préstamos a entidades relacionadas		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del ejercicio		
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio		

Las notas adjuntas números 1 a la 26,
Forman parte integral de estos estados financieros.



CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

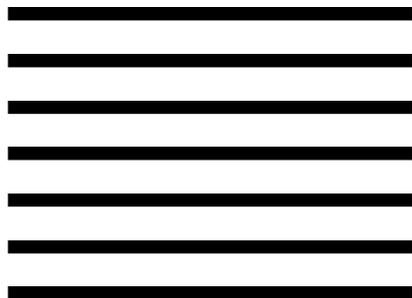
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

NOTA 1 INFORMACIÓN GENERAL

La sociedad Constructora Capreva S.A., se constituyó por transformación de Constructora Capreva Ltda., sociedad de responsabilidad limitada según consta en escritura pública de fecha 10 de abril de 1959 ante Notario Abraham Ulloa Carrasco de Valdivia, inscrita a fojas 208 vuelta bajo número 78 del Registro de Comercio de Valdivia el 29 de mayo de 1959, se efectuó la publicación respectiva en el Diario Oficial el 8 de junio de 1959, de acuerdo a escritura de “Transformación de Sociedad” de fecha 14 de noviembre del 2008 ante Notario Carmen Podlech Michaud, inscrita en fojas 603 número 485 del Registro de Comercio de Valdivia el 20 de noviembre del 2008 modificada por escritura pública como se indica:

Fecha Escritura Pública	Fojas	Número	Registro de Comercio	Diario Oficial Fecha
15 Julio 1963	172	67	Valdivia	10 Septiembre 1963
10 Enero 1977	1	1	Valdivia	12 Enero 1977
23 Febrero 2000	108	72	Valdivia	13 Abril 2000
20 Octubre 2004	368	258	Valdivia	5 Noviembre 2004
11 Agosto 2006	247	207	Valdivia	20 Agosto 2006
30 Mayo 2008	11.341	2.449	Valdivia	14 Junio 2008
4 Julio 2008	14.511	3.034	Valdivia	23 Agosto 2008
11 Agosto 2008			Valdivia	23 Agosto 2008
14 Noviembre 2008	23.184	5.189	Valdivia	21 Noviembre 2008
19 Diciembre 2013	86	66	Valdivia	12 Febrero 2014

La sociedad tiene por objeto, “el estudio y ejecución de todo tipo de obras de proyectos de construcción y de ingeniería, por cuenta propia o ajena, la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos y puentes, el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la compra, venta enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles, la realización de loteos y obras de urbanización, la construcción promoción y venta de locales, oficinas de estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; la implementación y realización en general, de todo tipo de proyectos y de obras de construcción y de ingeniería; la constitución y participación en sociedades o asociaciones de cualquier clase, pudiendo asumir su representación y administración; y, la celebración de toda clase de actos, contratos o negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social”.





NOTA 2 PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios y criterios definidos por la Administración de Constructora Capreva S.A., los cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera, vigentes a partir del 1 de enero de 2013 en Chile.

2.2 Período contable

Los presentes estados financieros cubren los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

2.3 Bases de conversión

Los activos y pasivos expresados en moneda extranjera y/o unidades de fomento se han valorizado considerando las siguientes equivalencias al cierre del ejercicio:

	31/12/2019	31/12/2018
	\$	\$
Unidad de fomento		
Dólar estadounidense		

2.4 Responsabilidad de la información

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la administración de Constructora Capreva S.A. La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas.

2.5 Moneda de presentación y moneda funcional

La moneda funcional de Constructora Capreva S.A. Es el peso chileno. Los estados financieros se presentan en miles de pesos chilenos, redondeándose a la unidad más cercana (M\$). La moneda funcional se ha determinado considerando el entorno económico en que la Sociedad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan sus principales flujos de efectivo.

2.6 Inventarios

Los inventarios corresponden a materiales para la construcción y su valorización no excede su valor neto de realización.

2.7 Propiedades, planta y equipos

Las propiedades, planta y equipos son registrados utilizando el modelo de costo, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro. El costo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia. Adicionalmente, se considerará como costo de los elementos de propiedades, planta y equipo, los costos por intereses de la financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición solo son capitalizados cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan a la Sociedad y los costos pueden ser medidos en forma fiable. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenciones y son registrados en resultados cuando son incurridos.



NOTA 2 PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS (continuación)

2.7 Propiedades, planta y equipos, (continuación)

Depreciación

La depreciación de propiedades, planta y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes. La Sociedad, ha considerado definir como valor residual de todos sus elementos de propiedades, planta y equipos un valor igual a cero. Cuando un bien está compuesto por componentes significativos, que tienen vidas útiles diferentes, cada parte se deprecia en forma separada. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipos son revisadas y ajustadas, si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros.

Las vidas útiles estimadas para los ejercicios actuales y comparativos son los siguientes:

	Vida útil (meses)
Construcciones y obras	351 - 535
Máquinas y equipo	36 - 120
Vehículos	84
Otros activos fijos	113 - 118

2.8 Propiedades de inversión

Se incluyen bienes raíces agrícola-forestales, que se mantienen con el propósito de obtener ganancias en futuras ventas (fuera del curso ordinario de los negocios), plusvalías, o bien explotarlos bajo un régimen de arrendamientos.

Las propiedades de inversión se registran inicialmente al costo, incluyéndose los costos de transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valorizan al costo menos depreciación acumulada (excepto en los terrenos) y las pérdidas acumuladas por deterioro que hayan experimentado.

2.9 Inversiones en asociadas

Las inversiones en entidades asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo. La participación de la Sociedad en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados

2.10 Otros Activos financieros, no corrientes

Corresponde a títulos accionarios que cotizan en la bolsa de Comercio de Santiago. La valorización es al valor bursátil (valor razonable) a la fecha de cierre del ejercicio 2019 y 2018 y la variación se registra en el estado de resultados.

2.11 Provisión de vacaciones

El costo anual de vacaciones y los beneficios del personal se reconocen sobre base devengada.

2.12 Provisión posventa

La sociedad, efectúa la contabilización de posventa derivadas de los contratos con los clientes. Se determinan en función de un porcentaje de la venta neta de un proyecto, evaluando la historia de lo que ha sucedido en el pasado. Actualmente hemos decidido ir con una provisión del 1,8 % de la venta neta en proyectos inmobiliarios (o dicho en fácil, "donde las personas duermen") y 0,9 % de la venta neta en otro tipo de proyectos. Si hay algún proyecto que tenga singularidades lo analizamos individualmente.



NOTA 2 PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS (continuación)

2.13 Impuesto a la renta e impuestos diferidos

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método de pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. El impuesto diferido se determina utilizando la tasa de impuesto contenida en la Ley sobre Impuesto a la renta vigente en cada ejercicio, o aquella que esté a punto de aprobarse en la fecha de cierre de los estados financieros y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros que puedan compensar las diferencias temporarias.

Con fecha 26 de septiembre de 2014, se promulgó la Ley 20.780 que dentro de otras materias, modificó la tasa de impuesto de primera categoría, de acuerdo a lo siguiente:

Año vigencia	Sistema atribuido	Sistema Semi-integrado
2014	21%	21%
2015	22,5%	22,50%
2016	24%	24%
2017	25%	25,50%
2018	25%	27%
2019	27%	27%

2.14 Provisión deudores incobrables

Para los deudores por venta y documentos por cobrar se ha reconocido una provisión para deudores incobrables, considerando aquellos créditos que se estiman de dudosa recuperabilidad, cuyo vencimiento supera los 365 días.

2.15 Concepto de efectivo y equivalente de efectivo

La política de la sociedad, es considerado como efectivo y equivalente al efectivo el disponible en caja y cuentas corrientes bancarias, ya que éstas forman parte habitual de los excedentes de caja y que se utilizan en las operaciones corrientes de la sociedad

Para la presentación del estado de flujo de efectivo, se clasifican las siguientes actividades:

Actividades operación, son aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiamiento.

Actividades de inversión, constituyen actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación, actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.



NOTA 2 PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS (continuación)

2.16 Pasivos financieros corrientes y no corrientes.

La sociedad reconoce sus pasivos financieros en la fecha en que se originan, considerando como su importe el capital, más sus intereses y reajustes devengados.

Los pasivos financieros mantenidos son rebajados cuando su obligación contractual se cancela o expira.

2.17 Ingresos de actividades ordinarias

La sociedad reconoce los ingresos cuando el importe es devengado, considerando el grado de avance de la obra realizada. En la medida de que su reconocimiento pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos operacionales se presentan netos del impuesto sobre el valor agregado, devoluciones, rebajas y descuentos.

2.18 Costos de ventas

El costo de venta considera remuneraciones, mercaderías, depreciaciones, subcontratistas y otros costos indirectos necesarios para la ejecución de las obras suscritas.

2.19 Gastos de administración

Los gastos de administración reconocidos por la sociedad comprenden las remuneraciones, gastos de representación y directorio, asesorías, capacitaciones, depreciaciones, y otros gastos generales.

2.20 Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros se reconocen cuando estos se encuentran devengados.

NOTA 3 CAMBIOS CONTABLES

Durante el ejercicio 2019, no hay cambios en las políticas contables aplicadas respecto al ejercicio anterior.

NOTA 4 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es la siguiente:

Clases de efectivo y equivalentes al efectivo	Moneda	31/12/2019	31/12/2018
		M\$	M\$
Caja chica	CLP	[REDACTED]	[REDACTED]
Banco Santander	CLP		
Banco Chile	CLP		
Banco Crédito e Inversiones	CLP		
Fondos mutuos (1)	CLP		
Total			

(1) A continuación, se detalla la composición de los fondos mutuos mantenidos.

Al 31 de diciembre de 2019, la sociedad no mantiene inversión en fondos mutuos.

Al 31 de diciembre de 2018, la sociedad mantiene la siguiente inversión en fondos mutuos.

Institución financiera	Nº	Valor	31/12/2018
	De cuotas	Cuota \$	M\$
Banco de Chile			[REDACTED]

- (2) No existen restricciones de uso de los fondos presentados en efectivo y efectivo equivalente.
- (3) El efectivo en caja, cuentas corrientes bancarias, son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable.

NOTA 5 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, CORRIENTES

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es la siguiente:

	31/12/2019	31/12/2018
	M\$	M\$
Boletas de garantía en efectivo	[REDACTED]	[REDACTED]
Garantías por construcción		
Total		



NOTA 6 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

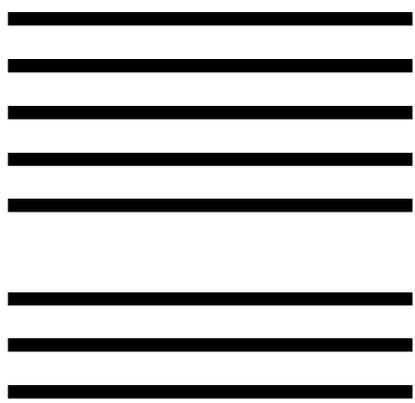
La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es la siguiente:

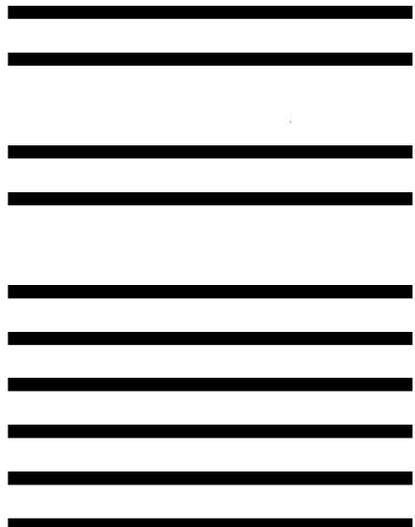
	31/12/2019	31/12/2018
	M\$	M\$
Deudores por venta		
Retenciones de obras		
Documentos por cobrar		
Varios deudores		
Valores a rendir		
Anticipo de proveedores		
Anticipo contratistas		
Anticipo de cliente		
Valuación contrato obras (1)		
Total		

(1) Las valuaciones por contrato de obras al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se compone como sigue:

Al 31 de diciembre de 2019

<u>Cliente</u>	<u>Rut</u>	<u>Obra</u>	31/12/2019	31/12/2018
			M\$	M\$
Lomas Alto S.A.	76.123.966-K	Edificación Altos del Valle		
Inmobiliaria Francia SpA	76.600.557-8	Jardines de Bellavista Osorno		
Universidad Austral de Chile	81.380.500-6	Edificio Ciencias II UACH		
Gobierno Regional de Los Ríos	61.978.900-8	Mejora Teatro Cervantes		
Inmobiliaria Caupolicán Valdivia SpA	76.607.158-9	Edificio Vivo Caupolicán		
Inmobiliaria Maipú SpA	76.600.559-4	Edificación Vivo Maipú		
Inmobiliario Teja SpA	74.451.908-6	Edificio Rio Activo Valdivia		
Inmobiliaria Zenteno SpA	76.390.964-6	Edificación Las Quemadas Etapa II		
Inmobiliaria Errazuriz Valdivia SpA	76.923.932-4	Condominio Jardín Sur		
Total				





NOTA 7 SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

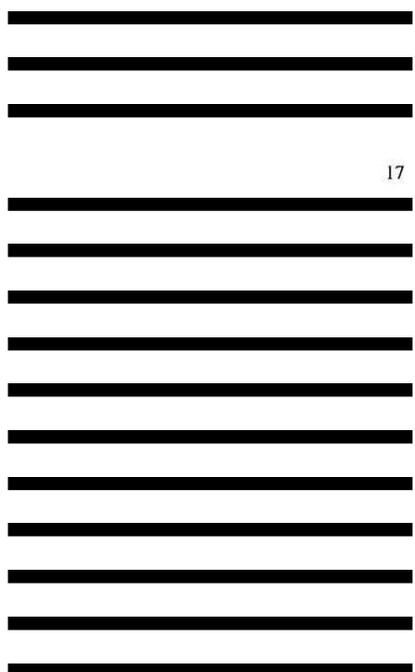
Los saldos por cobrar y pagar con partes relacionadas, al cierre de los ejercicios que se detallan a continuación:

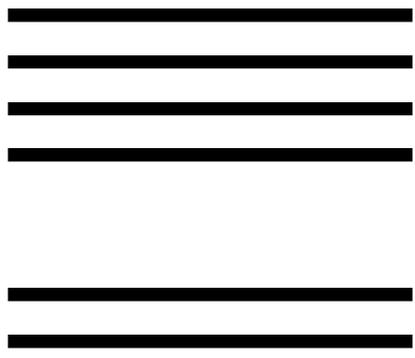
7.1 Cuentas por cobrar con partes relacionadas, corrientes

<u>Sociedad</u>	<u>Naturaleza de la operación</u>	<u>Rut</u>	<u>País de origen</u>	<u>Naturaleza de la relación</u>	<u>Moneda</u>	31/12/2019 M\$	31/12/2018 M\$
Adrián Humberto Guzmán del Río	Operacional		Chile	Propietario	CLP		
Inversiones Valdivia S.A.	Venta lingüe préstamo	76.318.203-7	Chile	Relacionada	CLP		
Inversiones Don Adrian Spa	Venta sitio Isla Teja	76.780.279-K	Chile	Relacionada	CLP		
Sociedad Gohring Guzmán S.A.	Préstamo	76.639.300-4	Chile	Relacionada	CLP		
Inversiones Estrella del Sur Ltda.	Préstamo	76.020.948-1	Chile	Relacionada	CLP		
Totales							

7.2 Cuentas por cobrar con partes relacionadas, no corrientes

<u>Sociedad</u>	<u>Naturaleza de la operación</u>	<u>Rut</u>	<u>País de origen</u>	<u>Naturaleza de la relación</u>	<u>Moneda</u>	31/12/2019 M\$	31/12/2018 M\$
Adrián Humberto Guzmán del Río	Operacional		Chile	Propietario	CLP		
Inversiones Estrella del Sur Ltda.	Operacional	76.020.948-1	Chile	Propietario	CLP		
Inversiones Valdivia S.A.	Venta lingüe préstamo	76.318.203-7	Chile	Relacionada	CLP		
Inversiones Don Adrian Spa	Préstamo	76.780.279-K	Chile	Relacionada	CLP		
Sociedad Gohring Guzmán S.A.	Préstamo	76.639.300-4	Chile	Relacionada	CLP		
Totales							





7.3 Cuentas por pagar con partes relacionadas, corrientes

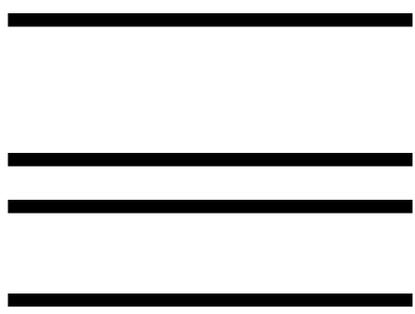
<u>Sociedad</u>	<u>Naturaleza de la operación</u>	<u>Rut</u>	<u>País de origen</u>	<u>Naturaleza de la relación</u>	<u>Moneda</u>
Sociedad Inmobiliaria y Constructora S.A.	Préstamo	78.393.580-5	Chile	Relacionada	CLP
Ana M. Gisela Gohring	Préstamo		Chile	Relacionada	CLP
Hildegard Dressel	Préstamo		Chile	Relacionada	CLP
Sociedad de Inversiones MAG Ltda.	Préstamo	77.446.640-1	Chile	Relacionada	CLP
Inversiones Cole Cole Ltda.	Préstamo	76.480.900-9	Chile	Relacionada	CLP
Sociedad de Inversión Capreva	Préstamo	76.167.340-8	Chile	Relacionada	CLP
Totales					



7.4 Cuentas por pagar con partes relacionadas, no corrientes

<u>Sociedad</u>	<u>Naturaleza de la operación</u>	<u>Rut</u>	<u>País de origen</u>	<u>Naturaleza de la relación</u>	<u>Moneda</u>
Sociedad Inmobiliaria y Constructora S.A.	Préstamo	78.393.580-5	Chile	Relacionada	CLP
Ana M. Gisela Gohring	Préstamo		Chile	Relacionada	CLP
Hildegard Dressel	Préstamo		Chile	Relacionada	CLP
Sociedad de Inversiones MAG Ltda.	Préstamo	77.446.640-1	Chile	Relacionada	CLP
Inversiones Cole Cole Ltda.	Préstamo	76.480.900-9	Chile	Relacionada	CLP
Sociedad de Inversión Capreva	Préstamo	76.167.340-8	Chile	Relacionada	CLP
Marcelo Guzmán	Préstamo	9.291.660-K	Chile	Relacionada	CLP
Totales					

Los préstamos entre empresas relacionadas no generan ningún tipo de interés, con excepción de Sociedad de Inversiones MAG Ltda.



████████████████████
████████████████████

NOTA 8 **ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Los activos y pasivos por impuestos corrientes para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se detallan a continuación:

8.1 **Activos por impuestos corrientes**

<u>Conceptos</u>	31/12/2019 <u>M\$</u>	31/12/2018 <u>M\$</u>
PPM	████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████	████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████
Capacitación		
Donaciones		
IVA Crédito Fiscal		
Crédito especial		
Total activos por impuestos corrientes	████████████████████	████████████████████

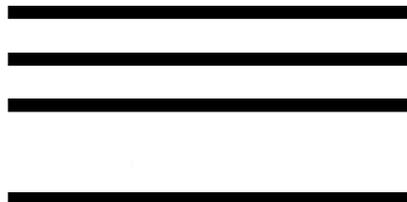
NOTA 9 **INVENTARIOS**

Los inventarios mantenidos por la sociedad en los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se detalla a continuación:

	31/12/2019 <u>M\$</u>	31/12/2018 <u>M\$</u>
Materiales en obras	████████████████████ ████████████████████	████████████████████ ████████████████████
Total		

████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████

████████████████████
████████████████████
████████████████████



NOTA 10 INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACION

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es la siguiente:

<u>Inversiones en asociadas</u>	<u>País de origen</u>	<u>Porcentaje de participación</u>	<u>31/12/2019</u> <u>M\$</u>	<u>31/12/2018</u> <u>M\$</u>
Inmobiliaria Capreva S.A.	Chile	14,77%		
Alto Calama I S.A. (1) (3)	Chile	24,00%		
Inmobiliaria Calle Calle Plaza S.A. (3)	Chile	8,2%		
Inmobiliaria Mirador de Campo S.A. (2) (3)	Chile	8,2%		
Total				

- (1) El reconocimiento del Valor Patrimonial Proporcional de Alto Calama I, presenta patrimonio negativo, por lo que, la inversión queda valorizada en ■■■ y se constituye una provisión por M\$ ■■■ al 31 de diciembre de 2019 (M\$ ■■■ el 2018) que se presenta en el rubro otras provisiones, corriente.
- (2) El reconocimiento del Valor Patrimonial Proporcional de Inmobiliaria Mirador del Campo, presenta patrimonio negativo, por lo que, la inversión queda valorizada en ■■■ y se constituye una provisión por M\$ ■■■ al 31 de diciembre de 2019 que se presenta en el rubro otras provisiones, corriente.
- (3) Estados financieros no auditados.



NOTA 11 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, NO CORRIENTES

El detalle de los otros activos financieros, no corriente al 31 diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

	<u>Nº</u> <u>Acciones</u>	<u>31/12/2019</u> <u>M\$</u>	<u>31/12/2018</u> <u>M\$</u>
Masisa S.A.			
Puerto Lirquén S.A.			
Cía. Cervecerías Unidas			
Empresas Copec S.A.			
Watts S.A.			
Soc. Pesquera Coloso S.A.			
Sipsa S.A.			
Duncan Fox S.A.			
Infodema S.A.			
Total			



NOTA 15 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se detallan a continuación:

<u>Corriente</u>	31/12/2019 <u>M\$</u>	31/12/2018 <u>M\$</u>
Proveedores		
Factoring por pagar		
Anticipos por obras		
Retenciones a subcontratistas		
Documentos por pagar		
Acreedores		
Cotizaciones previsionales por pagar		
Ahorro habitacional trabajador		
Retenciones Corporación de Salud		
Remuneraciones por pagar		
Total		

NOTA 16 OTRAS PROVISIONES CORRIENTES

El detalle de este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

<u>Corriente</u>	31/12/2019 <u>M\$</u>	31/12/2018 <u>M\$</u>
Provisión postventa		
Provisión costos obras		
Provisión pérdidas inversiones en asociadas		
Otras provisiones		
Total		

NOTA 17 PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

a) La sociedad ha reconocido el pasivo por beneficios a los empleados, con los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

	31/12/2019 M\$	31/12/2018 M\$
Provisión vacaciones		
Total		

b) El movimiento de las provisiones por beneficios a los empleados para los ejercicios indicados, es el siguiente:

	31/12/2019 M\$	31/12/2018 M\$
Saldo inicial		
Consumo del período		
Provisión del ejercicio		
Saldo final		

NOTA 18 PATRIMONIO

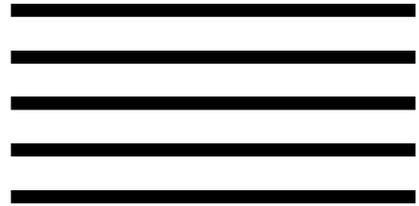
El patrimonio de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se detalla a continuación:

a) Capital pagado

El capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 asciende a M\$ _____ equivalentes a _____ acciones sin valor nominal.

b) Composición accionaria al 31 de diciembre de 2019:

<u>Rut</u>	<u>Accionistas</u>	<u>N° acciones</u>	<u>% participación</u>
76.318.203-7	Inversiones Valdivia Ltda.		
76.020.948-1	Inversiones Estrella del Sur Ltda.		
_____	Adrián Marcelo Guzmán Gohring		
	Total		



NOTA 19 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos ordinarios al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es la siguiente:

	31/12/2019 <u>M\$</u>	31/12/2018 <u>M\$</u>
Ingresos ventas por construcción		
Ingresos por operaciones internas y externas		
Total		

NOTA 20 COSTOS DE VENTAS

El detalle de los costos de ventas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

	31/12/2019 <u>M\$</u>	31/12/2018 <u>M\$</u>
Arriendos		
Gastos generales		
Mano de obra		
Materiales		
Subcontratos		
Rol privado		
Postventa		
Total		

NOTA 21 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

El detalle de los gastos de administración y ventas según su naturaleza al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se componen como sigue:

	31/12/2019 <u>M\$</u>	31/12/2018 <u>M\$</u>
Remuneraciones personal		
Gastos de representación		
Directorio		
Beneficios al personal		
Asesorías externas		
Servicios básicos		
Gastos generales		
Seguros, patentes y permisos		
Otros costos		
Capacitaciones y entrenamiento		
Depreciación del ejercicio		
Total		



NOTA 22 OTROS INGRESOS (EGRESOS) POR FUNCIÓN

a) Otros ingresos por función

El rubro otros ingresos por función al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se detalla a continuación:

	31/12/2019	31/12/2018
	M\$	M\$
Ingresos no operacionales		
Ingresos por venta de activo fijo		
Otros ingresos		
Total		

b) Otros egresos por función

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los otros egresos por función se componen como sigue:

	31/12/2019	31/12/2018
	M\$	M\$
Gastos rechazados		
Total		

NOTA 23 GASTOS FINANCIEROS

El rubro gastos financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se detalla a continuación:

	31/12/2019	31/12/2018
	M\$	M\$
Gastos financieros		
Gastos por boletas de garantía		
Intereses financieros por préstamos		
Total		

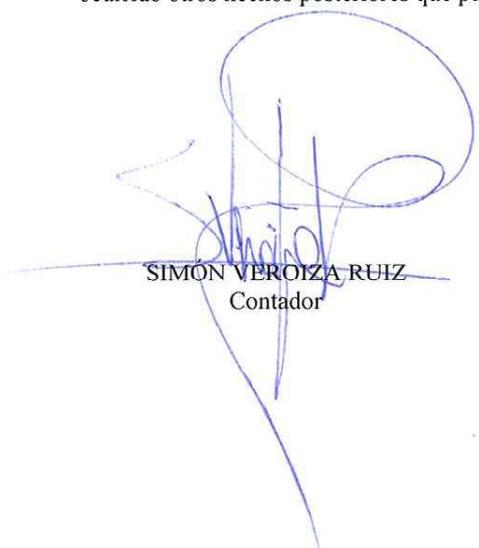


NOTA 26 HECHOS POSTERIORES

Con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud designó el brote de la enfermedad por coronavirus (“COVID-19”) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. En Chile, con fecha 16 de marzo de 2020 el Ministerio de salud declaró el COVID-19 en etapa 4 lo que implica una serie de medidas para contener su propagación y con fecha 18 de marzo de 2020 se ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional.

Como parte de las medidas sanitarias que se han adoptado para enfrentar esta situación, tanto a nivel local como internacional, se incluyen, entre otras, la restricción de circulación y el cierre de fronteras, lo cual se espera afecte de manera significativa la actividad económica y los mercados en general. Las operaciones de Constructora Capreva S.A. a la fecha de emisión de estos estados financieros, no han sufrido efectos significativos como consecuencia de la situación descrita. Adicionalmente a esta fecha no es posible estimar los potenciales impactos que podría generar esta situación en los negocios, los resultados de las operaciones, la situación financiera y los flujos de efectivo de Constructora Capreva S.A.

Entre el 01 de enero de 2020 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros (4 de junio de 2020), no han ocurrido otros hechos posteriores que pudieran afectar significativamente.



SIMÓN VEROIZA RUIZ
Contador



ROBERTO URIBE HERNANDEZ
Gerente General

